

OFICIO No. AMT-2018-0788
DM Quito, 30 de agosto de 2018
TICKET GDOC N° 2018-132498
2018-132508

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: URGENTE Cumplimiento a Disposiciones
Contenidas en Ordenanzas Metropolitanas 0056, 177 y 195

De mi consideración:

En atención al oficio No. SM-1612-2018, de fecha 29 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Alfredo León Banderas, Secretario de Movilidad del DMQ, y recibido en esta dependencia con fecha 30 de agosto de 2018, mediante cual exhorta se informe a su Autoridad sobre el "cumplimiento por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas que regulan el servicio de transporte terrestre comercial en taxi, esto es, Ordenanzas Metropolitanas No. 56 sancionada el 07 de abril de 2015, No 177 sancionada el 18 de julio de 2017; y, No. 195 sancionada el 22 de diciembre de 2017" al respecto se comunica lo siguiente:

1.- La Secretaria de Movilidad señala que mediante Oficio No. SM-1320-2018 de fecha 23 de julio de 2018, ha puesto en conocimiento de la Agencia Metropolitana de Tránsito el requerimiento del Concejal Metropolitano Carlos Páez, contenido en Oficio No. 349-CPP-2018, en el cual se solicitó un informe detallado y debidamente respaldado sobre el cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 0177 sancionada el 14 de julio de 2017.

En cumplimiento a lo dispuesto esta Agencia Metropolitana de Tránsito mediante Oficio AMT-2018-666, de fecha 01 de agosto de 2018, remitió al despacho de señor Concejal Carlos Páez, el informe solicitado con los correspondientes respaldos, información que adjunto en un CD para su conocimiento.

2.- Respecto al cumplimiento de las Ordenanzas Metropolitanas No. 56 sancionada el 07 de abril de 2015, No 177 sancionada el 18 de julio de 2017; y, No. 195 sancionada el 22 de diciembre de 2017, la Agencia Metropolitana en ámbito de sus competencias y conforme las acciones asignadas en las referidas ordenanzas, comunica las acciones que ha ejecutado y el estado de las misma, para mayor detalle que se adjunta la información en dos fojas útiles.

Atentamente,

Julio Puga Mata
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 30 AGO 2018 Hora: 11:45
Nº. HOJAS: 03-100-1
Recibido por:

Anexo:

Cuadro Excel de acciones ejecutadas por la AMT
CD respuesta a Concejal Ing. Carlos Páez y documentos de respaldo

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	J. Guaranga	FAL	2018-08-01	
Aprobado por:	P. Moncayo	AL (S)	2018-08-13	

Ejemplar 1: Dirección General Metropolitana de Transito
Ejemplar 2: Secretario de Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 3: Asesoría Legal

C.C

Ejemplar 4: Secretaria de Movilidad DMQ

ORDENANZA METROPOLITANA			
No.	DISPOSICIÓN		
1	<p>General Primera.- Encárguese a la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la implementación de una línea telefónica para atención ciudadana, misma que funcionará las 24 horas del día y los 365 días del año, a través de la cual se receptorán las quejas y denuncias presentadas por los usuarios en la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi convencional y ejecutivo, para la toma efectiva de acciones que permitan fortalecer la calidad del servicio.</p> <p>Dispóngase a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la implementación, difusión y promoción de la línea telefónica para atención ciudadana durante el plazo de 30 días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a través de los medios de comunicación municipal y la plataforma digital del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>	<p>La línea 1800-AMT-AMT (268-268) recepta quejas y denuncias por parte de los usuarios en cuanto a la prestación del servicio de taxi convencional y ejecutivo, línea que se encuentra operativa a partir de mayo de 2015.</p>
2	<p>General Segunda.- Las operadores del servicio de transporte terrestre comercial en taxi, deberán presentar el plan anual de mejoras y/o equipamiento tecnológico a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, hasta el 31 de enero de cada año.</p>	<p>Operadoras</p>	<p>Mediante Oficio No. 1043-AMT-2018 de 29 de junio de 2018, se realizó una insistencia a las Operadoras de Transporte Comercial en Taxi, se otorgó un plazo de 15 días para que las Operadoras entreguen la información de lo que tenían que haber cumplido durante la vigencia de esta ordenanza.</p>
3	<p>Transitoria Primera.- Para el año 2015, las operadoras deberán realizar la presentación de los planes anuales de mejoras y/o equipamiento tecnológico, referidos en la disposición general segunda, en el plazo de 60 días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.</p>	<p>Operadoras</p>	<p>Mediante Oficio No. 1043-AMT-2018 de 29 de junio de 2018, se realizó una insistencia a las Operadoras de Transporte Comercial en Taxi, se otorgó un plazo de 15 días para que las Operadoras entreguen la información de lo que tenían que haber cumplido durante la vigencia de esta ordenanza.</p>

4	<p>Transitoria Segunda.- En el plazo de 180 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial implementará la plataforma digital que permita a la ciudadanía reportar denuncias por incumplimiento de las condiciones de servicio a través de cualquier medio tecnológico así como efectuar un seguimiento permanente de las mismas.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>	<p>AMT acepta quejas y denuncias a través de: www.amt.gob.ec, 1800 AMT AMT (268 268) denuncias.amt@quito.gob.ec @AMTQuito Facebook "Agencia Metropolitana de Tránsito". y se canaliza a la dependencia pertinente para tramite correspondiente.</p>
---	--	--	---

1	<p>Transitoria Primera.- En el plazo de noventa (90) días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Movilidad conjuntamente con la Agencia Metropolitana de Tránsito, pondrá a disposición de la ciudadanía las herramientas tecnológicas que sean necesarias para mantener canales de comunicación directa entre la Autoridad y los usuarios del servicio. La Agencia Metropolitana de Tránsito a través de sus unidades administrativas, dará atención prioritaria a los requerimientos, quejas y/o denuncias que respecto a la calidad de servicio en taxi sean presentadas a través de los mismos. El número de requerimientos, quejas y/o denuncias atendidas por estos canales será publicado periódicamente para conocimiento de la ciudadanía en general.</p>	<p>Secretaría de Movilidad; y, Agencia Metropolitana de Tránsito</p>	<p>AMT acepta quejas y denuncias a través de: www.amt.gob.ec, 1800 AMT AMT (268 268), denuncias.amt@quito.gob.ec @AMTQuito Facebook "Agencia Metropolitana de Tránsito". y se canaliza a la dependencia pertinente para trámite correspondiente, adicionalmente se ha propuesto en realizar un diagnóstico del servicio que brinda el</p>

			transporte taxi utilizando el formulario de evaluación del servicio en Taxi.
2	Transitoria Tercera.- En el plazo del noventa (90) días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito , en coordinación con la Secretaría de Comunicación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, impulsará un plan comunicacional de difusión de la presente Ordenanza Metropolitana, por el cual se informará a la ciudadanía las condiciones de calidad que deben ser exigidas durante la prestación del servicio, los canales de comunicación para la presentación de denuncias, así como los mecanismos de control a los cuales están sujetas las Operadoras autorizadas.	Secretaría de Movilidad; Agencia Metropolitana de Tránsito; y, Secretaría de Comunicación	Se desarrolló la Estrategia de Promoción y Difusión a la ciudadanía "Régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito" . Agosto 2017.
3	Transitoria Quinta.- En el plazo de 365 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Agencia Metropolitana de Tránsito pondrá a disposición del usuario un aplicativo móvil gratuito que permita a los usuarios del servicio de taxi verificar que las unidades son legales y reportar quejas o denuncias generadas durante la prestación del servicio, información que deberá ser sistematizada por la AMT con el fin de obtener datos estadísticos de la operación y evaluar la prestación del servicio brindado por las Operadoras.	Agencia Metropolitana de Tránsito	El aplicativo se encuentra desarrollado y en fase de pruebas,
4	Transitoria Sexta.- Conforme la recomendación constante en los Informes Técnicos de fechas 09 y 10 de junio del 2017, emitidos por la Secretaría de Movilidad, en relación a los resultados del estudio de oferta y demanda del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone a la Agencia Metropolitana de Tránsito , para que en el ejercicio de sus atribuciones, reaperture los trámites tendientes a la obtención de informes previos de constitución jurídica de nuevas operadoras de transporte en taxi, emisión de títulos habilitantes e incremento de cupo, según corresponda, que permita cubrir la demanda insatisfecha que corresponde a un total de ocho mil seiscientos noventa y tres (8693) unidades vehiculares que serán destinadas a la prestación del servicio de transporte terrestre comercial en taxi del DMQ. (...)	Agencia Metropolitana de Tránsito	En ejecución.

RESOLUCIÓN			
1	<p>Disposición transitoria única: Mientras dure el proceso dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ordenanza Metropolitana No. 177, sancionada el 18 de julio del 2017, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, suspenderá los operativos de control a la informalidad, para las y los Aplicantes que hayan obtenido el informe favorable de idoneidad por parte de la Autoridad.</p>	Agencia Metropolitana de Tránsito	Se ha cumplido con la disposición transitoria